



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 10 de julio del 2023.

### VISTO:

Expediente Técnico del proyecto “Ampliación de la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada para atención de Vías y Contingencias de la Municipalidad del Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura. CUI 2517269”, La Resolución de Alcaldía N° 0106-2023.MDSMF/A, de fecha 13 de abril del 2023, mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico del proyecto “Ampliación de la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada para atención de Vías y Contingencias de la Municipalidad del Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura. CUI 2517269”, Memorando Múltiple N° 0044-2023-MDSMF-GM-EOJM, de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 305-2023-SGEOyM-MDSMF/IGA.CSAS, de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 641-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 172-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 16 de junio del 2023, Informe N° 176-2023-MDSMF-SGYCPTISI, de fecha 16 de junio del 2023 y el Informe Legal N° 98-2023-GAL-MDSMF-RALM de fecha 05 de julio de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” el artículo 11, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, los gobiernos locales se rigen por la ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, la LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; se tiene que como regla general, cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se llevan a cabo procedimientos de selección.

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 334-2018-EF, mediante el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo sobre el contenido del expediente de Contrataciones:

42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contrataciones, en el que se ordena, archivar y preservar la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2 Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normativas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos al Marco;
- La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última existe, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversiones público"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, a través del Informe N° 176-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, del 16 de junio del 2023 la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la entidad solicita aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura".

Que, Resolución de Alcaldía N° 0106-2023.MDSMF/A, de fecha 13 de abril del 2023, mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Ampliación de la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada para atención de Vías y Contingencias de la Municipalidad del Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura. CUI 2517269";

Memorando Múltiple N° 0004-2023-MDSMF-GM-EOJM, de 09 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal, que requiere la realización de las acciones pertinentes y necesarias para que se inicie el proceso de contratación para la adquisición de la maquinaria (retroexcavadora y camioneta 4x4);

Informe N° 305-2023-SGEOyM-MDSMF-GM-EOJM, de 09 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras, que informa sobre el requerimiento exigido para la adquisición del pool maquinaria y determinada las especificaciones técnicas de los ítems 01 y 02 previamente referenciados;

Informe N° 641-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de la Gerencia de Infraestructura del 09 de junio del 2023, que formaliza el requerimiento de un pool de maquinaria pesada compuesta por el ítem 01. Retroexcavadora sobre ruedas 4x4 de 94 HP de potencia, e ítem 02. Camioneta 4x4; v) Informe N° 172-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la entidad del 16 de junio del 2023 que solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000000355 del 04 de julio del 2023 que certifica el monto de S/. 817,055.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 100 SOLES), para la adquisición de retroexcavadora y camioneta de acuerdo con el expediente técnico, con fuente de financiamiento Recursos determinados.

Que, con Informe Legal N° 98-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por al Gerencia de Asesoría Jurídica se tiene **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura"; modalidad de Contratación: Proceso de Selección; Tipo de Proceso: Licitación Pública; Número de Proceso: 001-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; Rubro: Bienes; Sistema de Contratación: Suma

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Alzada y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; en mérito a los fundamentos del Informe N° 176-2023-MDSMF-SGLYPTISI, de 16 de junio de 2023.

Proveído N° 5023, de fecha 05 de julio del 2023, por la Oficina de Gerencia Municipal en el cual deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo;

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la capacidad operativa del pool de maquinaria pesada y vehículo en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y DD. UU y RR; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y demás gerencias que tengan injerencia en lo dispuesto en la presente resolución, para conocimiento y los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de la Sub-Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE